

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Examinado el expediente promovido en este Ministerio con motivo de propuesta de la Junta central del Censo acerca de la constitución de las Juntas provinciales del Censo electoral y varias consultas formuladas sobre el mismo asunto:

Resultando que la segunda de las disposiciones transitorias de la ley Electoral para Diputados á Cortes de 26 de Junio último preceptúa que el día 15 de Septiembre próximo se reunirán en las capitales respectivas las Juntas provinciales del Censo y procederán, según ordena el art. 14, á aprobar las listas que les habrán enviado las Juntas municipales y que no hayan sido objeto de reclamación, resolviendo por mayoría de votos las que se hayan hecho sobre inclusión ó exclusión:

Resultando que el art. 10 de la misma ley, al establecer las Juntas del Censo y que el número de Vocales de la Central y de las provinciales sea de 15, añade que han de ser Vocales de estas últimas «cuatro Diputados provinciales en ejercicio, elegidos por la Diputación al constituirse en cada bienio por voto uninominal en un solo escrutinio»:

Resultando que constituidas las Diputaciones provinciales en el bienio de 1888, no hallándose promulgada la ley Electoral vigente, no pudieron elegir entonces esos cuatro Diputados, y aplazada por otra ley para el mes de Diciembre de este año la renovación de dichas Diputaciones, no habiéndose

tenido presente esta circunstancia ni en dicha ley ni en las disposiciones transitorias de la Electoral, no se podría cumplir por las Diputaciones el referido requisito hasta fecha muy posterior á la en que tienen que reunirse las Juntas provinciales del Censo para empezar las importantes y trascendentales funciones que les están encomendadas:

Resultando que entre otras consultas elevadas á este Ministerio para esclarecimiento y resolución de esta dificultad de ley se encuentra la de los Gobernadores de Alava y Vizcaya llamando la atención del Gobierno acerca de la dificultad de poder formar la Junta provincial del Censo, á que se refiere el citado art. 10 de la ley Electoral, porque dado el antiguo régimen de dicha provincia, no ha habido Diputaciones provinciales hasta el año 1882, por cuya razón se carece de personal que reúna condiciones para completar el número de Vocales natos:

Resultando que la Junta central del Censo, convocada con este motivo, acordó, en sesión de 9 del corriente mes, que por no tener ella la facultad de convocar á las Diputaciones provinciales debía limitarse á llamar la atención del Gobierno sobre este delicado asunto para que proveyera, en cuanto le fuese posible, á la necesidad de que las Juntas provinciales del Censo electoral estén constituidas legalmente antes del día 15 de Septiembre próximo:

Resultando que transmitido oficio de consulta del Presidente de la Junta central del Censo á la Presidencia del Consejo de Ministros, ésta á su vez, por Real orden de 16 del actual, lo trasladó á este Ministerio para la resolución que proceda:

Vistos el art. 10 de la ley Electoral; el 3.º de los adicionales, y la segunda de sus disposiciones transitorias; la ley de 16 de Agosto de 1841, y los artículos 61 y 62 de la ley Provincial:

Considerando que, como expresa en su consul-

ta la Junta central del Censo, es de capital importancia que quede desde luego terminantemente esclarecida cualquier duda ó dificultad que pueda afectar á la legitimidad del futuro Censo electoral, base para todas las rectificaciones anuales posteriores y á la legalidad con que se constituyan las Juntas provinciales que han de confeccionarle.

Considerando que después de detenido examen de los distintos medios de resolver ó disipar el conflicto, el más acertado, según convinieron todos los Vocales y suplentes de la Junta central, consiste en que á falta de un nuevo precepto legislativo se adopte "lo más cercano á la letra y al espíritu de la ley Electoral," ó sea el que las Diputaciones provinciales reunidas en sesión extraordinaria eligieran respectivamente dichos cuatro Diputados en ejercicio, por voto uninominal, en un solo escrutinio:

Considerando que si bien el art. 61 de la ley provincial establece que la Diputación se reúna en sesión extraordinaria cuando para asuntos determinados sea necesario á Juicio del Gobierno, del Gobernador ó de la Comisión provincial, sin embargo en casos graves y urgentes de interés general como el de que se trata, que afecta por igual á todas las Diputaciones provinciales, la iniciativa de la convocatoria corresponde exclusivamente al Gobierno:

Considerando que la Diputación de Navarra por su carácter especial ha de regirse en este caso por el art. 3.º de los adicionales de la última ley Electoral, cuyo espíritu no sólo se ha de aplicar á la cuestión de la presidencia y composición de su Junta provincial del Censo, sino también al objeto particular de esta convocatoria extraordinaria de las Diputaciones:

Considerando que dado el antiguo régimen provincial vigente en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta 1882, resulta que en dichas provincias pudiera no haber bastantes individuos con el carácter de ex-Presidentes y ex-Vicepresidentes para completar el número de Vocales natos de las Juntas provinciales á no ser que se siga la norma establecida para completar con suplentes la falta de aquéllos con arreglo al párrafo segundo, número 3.º del art. 10 de la ley Electoral, y recurriendo á su vez también al mismo procedimiento determinado para Navarra por el art. 3.º de los adicionales á dicha ley;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores de las provincias, excepción hecha de la de Navarra, cumpliendo previamente con las formalidades del art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, convoquen á reunión extraordinaria á las Diputaciones provinciales el día que crean más conveniente antes del 15 de Agosto próximo, al exclusivo objeto de que en un solo escrutinio y por voto uninominal, elijan los cuatro individuos de su seno que han de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral. Si por circunstancias especiales de la respectiva provincia conviniera á juicio del Gobernador y Comisión permanente que la Diputación provincial se ocupase de algún otro asunto grave y perentorio para los intereses de la provincia, podrá comprenderse también este extremo en la convocatoria, en cuyo caso se encuentra la fijación de los recursos para atender á los trabajos extraordinarios del Censo y á sus consecuencias en el procedimiento electoral.

2.º Que en las provincias Vascongadas, si no hubiere ex Presidentes y ex Vicepresidentes bastantes á completar el número de 10, deben entrar á formar parte de la Junta los demás Diputados provinciales, prefiriendo á los que lo hubiesen sido más veces; y que para designar los suplentes debe aplicarse el párrafo segundo, art. 3.º de los adicionales de la ley Electoral de 26 de Junio último.

3.º Que en la provincia de Navarra cuide el Gobernador, como Presidente que es de la Diputación de la provincia, que la referida Corporación en una de sus sesiones ordinarias y para el día antes expresado, haga la designación de los cuatro Diputados que han de ser Vocales de la Junta provincial.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1890.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888, para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por *concurso único* las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Los Molinos, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas y 125 por compensación de retribuciones

La ídem de la de Alpedrete, con el sueldo anual de 500 pesetas y 150 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Moraleja de Enmedio, con 500 pesetas y 125 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Titulcia, con 500 pesetas y 250 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Los Hueros, (anejo de Villalvilla), con 400 pesetas y las retribuciones que se cobrarán directamente.

La ídem de la de Fresnedillas, con 365 pesetas y 75 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la de Valdemaneó, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, 166'66 por compensación de retribuciones y 100 para casa habitación.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Arenales de la Moscarda, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas 166'66 por compensación de retribuciones y 100 para casa habitación.

La ídem de la de Belvís (anejo de Villanueva de San Carlos), con el sueldo anual de 500 pesetas, 166'66 por compensación de retribuciones y 50 para casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Olmedilla del Campo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y 125 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Casas de Garcimolina, con el sueldo anual de 450 pesetas y 112'50 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Fuerteescusa, con el de 400 pesetas y 100 por compensación de retribuciones.

Las ídem de las de Manzaneruela (anejo de Landete) y

Nohales (anejo de Cuenca), con el de 300 pesetas y 75 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra o Maestro de la de Tartanedo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y 125 por compensación de retribuciones.

Las ídem de las de Angón y Anquela del Pedregal, con el sueldo anual de 415 pesetas y 103'75 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Laranueva, con el de 400 pesetas, de las que satisface 230 el Estado en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además 42'50 pesetas por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Querencia (anejo de Riva de Santiuste), con 400 pesetas, de las que satisface 328'75 el Estado en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además 17'81 pesetas por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Santamera, (anejo de Riofrio), con 400 pesetas, de las que satisface 233'50 el Estado en concepto de subvención á dicha Escuela, teniendo además 41'62 pesetas por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Riosalido, con 350 pesetas y 87'50 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Torremocha del Pinar, con 335 pesetas y 83'70 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Cercadillo, con 290 pesetas y 72'50 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Villaverde del Ducado, con 280 pesetas y 70 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Pedregal, con 266'25 pesetas y 66'56 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Ocentejo, con 265 pesetas y 66'25 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Pinilla de Jadraque, con 260 pesetas y 65 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Malacuera (anejo de Brihuega), con 200 pesetas y 50 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Torrecuadrada de Valles, con 195 pesetas y 4'75 por compensación de retribuciones.

La institución temporal de Ruguilla, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873, con el sueldo anual de 500 pesetas y 125 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de Marugán, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas y 180 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Cincovillas, con el sueldo anual de 275 pesetas y 60 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Grajera, con el de 275 pesetas y 140 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Tabladillo, con 275 pesetas y 125 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Pajares de Pedraza, con 250 pesetas y 35 por compensación de retribuciones.

La ídem de la de Villaverde del Ducado, con 280 pesetas y 70 por compensación de retribuciones, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, ó por el de la municipal de primera enseñanza de Madrid, según donde se hallen prestando sus servicios, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Illán de Vacas, dotada con el sueldo anual de 290 pesetas, 23 por compensación de retribuciones y 40 para casa habitación.

La sustitución temporal de Mesegar, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873, con el sueldo anual de 375 pesetas, 125 por compensación de retribuciones y 56 para casa habitación.

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutará esta capaz y decente para si y su familia.

Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título, advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del reglamento para la provisión de escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario; pero habrán de presentarlas en la Secretaria de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y en caso de tenerlo acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean y que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaria de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que solicitan de las anunciadas en la presente época de concurso.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para general conocimiento.

Madrid 15 de Julio de 1890 --Por el Secretario general.--
El Oficial Mayor, Antonio Rodríguez.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 33.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Pesas y Medidas.

Habiendo terminado la comprobación anual ó periódica de los instrumentos de pesar y medir á que se refiere el art. 13 del Reglamento vigente de pesas y medidas, en los partidos de Guadalajara, Sigüenza, Molina, Brihuega y Cifuentes, he dispuesto que dicha operación se continúe en los de Pastrana y Sacedon, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª Desde el día 29 de este mes de Julio al 1.º del próximo Agosto, ambos inclusive, quedará instalada en Pastrana, en el local que el Sr. Al-

calde designe al efecto, la oficina de comprobación de pesas y medidas, y desde el 3 al 7 de Agosto, ambos inclusive, en Sacedón.

2.^a Durante los plazos indicados, los comerciantes, industriales, Farmacéuticos, establecimientos públicos y Corporaciones que se hallan obligados por la Ley, presentarán en dicha oficina para la comprobación, sus pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas.

3.^a Los interesados que en el plazo señalado no acudan á este llamamiento, se entenderá que optan por los derechos que les concede el artículo 21 del Reglamento, ó sea la comprobación á domicilio con la aplicación de la doble tarifa, así como también las dietas que desde luego quedan fijadas en 15 pesetas diarias, é indemnización de viaje cuando se tenga que salir de la cabeza de partido á verificar la comprobación.

4.^a Los que, terminada la comprobación periódica en todos los partidos, tengan en su poder algún instrumento de pesar ó medir que no esté debidamente contrastado, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento, que sin más contemplaciones serán aplicadas con todo rigor, y les serán decomisados por los Sres. Alcaldes los indicados objetos, hasta que el Sr. Fiel-contraste ó sus ayudantes verifiquen la comprobación de los mismos, ya trasladándose á los puntos donde residan los morosos, ya, si por circunstancias especiales esto no fuera posible, remitiendo los Alcaldes á esta Capital, para su comprobación y á costa de sus dueños, los objetos decomisados.

5.^a Cuando el Sr. Fiel-contraste ó sus Ayudantes se encuentren en un distrito municipal cualquiera en el ejercicio de sus funciones, los señores Alcaldes les prestarán todo su apoyo moral y material, facilitándoles local adecuado para sus operaciones, la matrícula de subsidio industrial, lista de patentes y los auxiliares que reclamasen para sus investigaciones.

6.^a A los Alcaldes que abandonen la policía del ramo de pesas y medidas, como desgraciadamente está sucediendo, olvidando el ineludible deber en que se hallan de vigilar y evitar se usen otras medidas que las del sistema métrico decimal y que se hagan, por tanto, transacciones prohibidas y penadas por la Ley, les castigaré con todo rigor y sin contemplación ninguna.

7.^a Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darla la mayor publicidad posible, por medio de bandos y pregones, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas, las personas obligadas á cumplimentarlas.

Guadalajara 24 de Julio de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

Núm 34.

Negociado 4.^o—Vigilancia.

El Alcalde de Sigüenza, en telegrama de este día me dice lo que sigue:

«El Alcalde de Atienza me comunica: Sobre las once y media de la noche, se escapó de la Carcel de este partido el preso Nicolás Molinero Sanz, de 26 años de edad, casado, natural de Cantalojas, alto, delgado, vestido á estilo de serrano de los pinares, boina color café, oscuro, calzado de alpargatas, lleva pantalón azul de verano remendado ó calzón de paño pardo, una manta azul á cua-

dros, bolsa de algodón y punto á cuadros blanco y azul y algo de ropa blanca, y se cree no lleva cédula personal; y á la vez suplico en nombre de esta Alcaldía al citado Sr. Gobernador, se digne disponer dé orden á la Guardia civil y demás autoridades que estime procedentes, para la captura del expresado preso y en su caso la remisión á este Juzgado.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 23 de Julio de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

—3178

Núm. 35.

CONTABILIDAD.

Trascurrido con exceso el plazo señalado por R. O. de 31 de Mayo de 1886, para que los Ayuntamientos remitan á la Contaduría de fondos provinciales la cuenta trimestral de ejercicio y hallándose en descubierto por servicio tan importante varios Alcaldes, les amonesto á que lo verifiquen dentro del improrrogable plazo de ocho días, á contar desde aquél en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial*, pasado el cual emplearé contra los morosos las medidas de rigor que autorizan las Leyes.

Guadalajara 23 de Julio de 1890.

El Gobernador,

MANUEL CAMACHO.

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Ha trascurrido tiempo suficiente para que los Ayuntamientos cumplieran con lo dispuesto en la prevención 1.^a de la circular de esta Comisión permanente, fecha 15 de Junio último, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia número 73 del Miércoles 18 del mismo, y como quiera que por algunos de dichos Ayuntamientos no se haya remitido hasta la fecha la liquidación de deudores al Pósito, de que trata la citada prevención, dificultando así las operaciones administrativas y de contabilidad que esta Comisión se propone realizar; he dispuesto prevenir á los Ayuntamientos que no han remitido las citadas liquidaciones, que si en el preciso é improrrogable término de diez días, contados desde esta fecha, no se reciben en esta dependencia dichos documentos, acordaré sin más aviso la imposición del máximo de la multa que la Ley determina, con la que desde luego quedan conminados, cuya penalidad exigiré sin contemplación de ningún género.

Guadalajara 22 de Julio de 1890.—El Gobernador Presidente, Manuel Camacho.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SIGÜENZA.

LISTA de las personas que forman el jurado en el partido judicial de Sigüenza.

Cabezas de familia.

- 1 D. Jimeno Muela, vecino de Sigüenza.
- 2 Benito Sebastián Lopez, de Navalpotro.
- 3 Marcelino Ibañez Acero, id.
- 4 Tomás Sevilla Corral, id.
- 5 Nicolás Casado Guijarro, id.
- 6 Cayetano García Carpintero, de Horna.
- 7 Sinforoso Sacristan Pascual, de Garbajosa.
- 8 Gregorio Valverdè Menés, de Alcuneza.
- 9 Esteban Pelegrina Villas, de Aguilar de Anguita.
- 10 Galo del Olmo Sanz, de Algora.
- 11 Dámaso Jorge García, de Sigüenza.
- 12 Angel Vazquez Herbás, de Villacorza.
- 13 Pascual Recuero Blasco, de Carabias.
- 14 Antero Bermejo Alda, de Anguita.
- 15 Isidro Abajo García, de Castilblanco.
- 16 Luis Aguilar Alonso, de Sigüenza.
- 17 Pedro Rodrigo Bentosa, id.
- 18 Casimiro Huerta Rojo, de Tortonda.
- 19 Zacarias de la Fuente Losa, de Riosalido.
- 20 Francisco García Gil, de Sauca.
- 21 Ramón Arribas Hernando, de Sigüenza.
- 22 Vicente de Casa, de Bujarrabal.
- 23 Ramon Gonzalo Lopez, de Sigüenza.
- 24 Tiburcio García de Francisco, de Castejón de Henares.
- 25 Elías Lafuente Mayo, de Alboreca.
- 26 Ramon Mayor Alcalde, de Almadrones.
- 27 Julian Gordo Jesús, de Sigüenza.
- 28 José Aguilar Alonso, id.
- 29 Juan Calvo Laina, de Torresaviñan.
- 30 Juan Esteban de Mingo, de Viana de Jadraque.
- 31 Timoteo Lopez Galán, de Sigüenza.
- 32 Miguel Perez Yagüe, id.
- 33 Andrés Milla Plaza, id.
- 34 Juan Francisco Asenjo, de Villaverde del Ducado.
- 35 José Mata Gros, de Sigüenza.
- 36 Angel Navalpotro Huerta, de Algora.
- 37 Eustaquio Lafuente Llorente, de Alboreca.
- 38 Lucas Palafóx Moreno, de Alcolea del Pinar.
- 39 Angel Gomez Manso, de Bujalaro.
- 40 Manuel Mayo García, de Cortes.
- 41 Gregorio Anton del Amo, de Guijosa.
- 42 Tomás Cortezo Rojo, de Jadraque.
- 43 Bonifacio Perez Esteban, id.
- 44 Cipriano Portillo Relaño, de Mirabueno.
- 45 Rafael Lopez Yagüe, de Pelegrina.
- 46 Francisco Lopez Santacruz, de Sigüenza.
- 47 Santiago García Gonzalez, id.
- 48 Evaristo Perdices Palazuelos, de Pozancos.
- 49 Isidro Lopez Ranz, de Riosalido.
- 50 Angel Gordo Campos, de Luzaga.
- 51 Cándido Muñoz Portillo, id.
- 52 Luis de Mingo Barahona, de Latance.
- 53 Eustasio Lonaira Gil, de Cortes.
- 54 Matías Tejedor Camacho, de Fuensaviñan.
- 55 Mariano Morales Sanz, de Pinilla de Jadraque.
- 56 Luciano Toro Somolinos, de Sigüenza.
- 57 Paulino Maseno Solano, de Villacorza.
- 58 Teodoro Ocen Ortega, de Bujarrabal.
- 59 Mateo Macho Hernando, de Villaverde del Ducado.
- 60 Marcelino Carrión Gomez, de Sigüenza.
- 61 José Martí Gomez, id.
- 62 Leon García Losa, de Horna.
- 63 Pedro Fuente Alamo, de Imón.
- 64 Saturnino Cabrera Arauz, id.
- 65 Aniceto Hernandez Henche, de Jadraque.
- 66 Angel Martinez Bodega, de Sigüenza.
- 67 Rafael Marcho Chamorro, de Aguilar de Anguita.
- 68 Felipe Grupelí Magan, de Anguita.
- 69 Pedro Molina Manso, de Cendejas de la Torre.
- 70 Bruno Moreno Arribas, de Imón.
- 71 José Almazan Magdaleno, de Jirueque.
- 72 Matías de Grande Merino, de Sigüenza.
- 73 Anacleto Fuente Alvaro, de Torrevaldealmendras.
- 74 Alejandro Herrero Yagüe, de Sigüenza.
- 75 Antonio Martinez de Pablo, id.
- 76 Andrés Rojo Heredia, de Tortonda.
- 77 Juan de Mingo Latorre, de Sauca.
- 78 Jacinto Benito Ruiz, de Pelegrina.
- 79 Eusebio Gonzalez Agueda, de Mirabueno.
- 80 Marcelino Gonzalez Gonzalo, de Olmedillas.
- 81 Juan Monge Senderos, de Palazuelos.
- 82 Domingo García Ubeda, de Horna.
- 83 Agustin Galan Perez, de Alcolea del Pinar.
- 84 Andrés Chamorro Gonzalo, de Anguita.
- 85 Pedro Barbero, de Castejon de Henares.
- 86 Lorenzo Barrionuevo Pascual, de Fuensaviñan.
- 87 Ignacio Gil Rodrigo, de Sigüenza.
- 88 Bernardo Arribas García, de Negredo.
- 90 Carlos Guzman Fernandez, de Sigüenza.
- 91 Anastasio Alvarez Moreno, de Torremocha de Jadraque.
- 92 Eugenio Merino Rojo, de Torrevaldealmen-dras.
- 93 Joaquin Gomez Barca, de Sigüenza.
- 94 Pio Ochoa Aspa, de id.
- 95 Francisco Utande Alonso, de Olmedillas.
- 96 Vicente Olmo Garcia, de Palazuelos.
- 97 Epifanio Vela Gonzalez, de Riosalido.
- 98 Tiburcio de Mingo Agueda, de Sauca.
- 99 Juan Monge Perez, de Pelegrina.
- 100 Mariano Burgos Magro, de Jadraque.
- 101 Antonio Martinez Villaverde, de Sigüenza.
- 102 Francisco Andrés Luengo, de Imón.
- 103 Julian Martin Losa, de Guijosa.
- 104 Frutos Pascual Lopez, de Alcolea del Pinar.
- 105 Atanasio Sanchez Dominguez, de Sigüenza.
- 106 Sebastian Toro Hernando, de id.
- 107 Manuel Lopez Guajardo, de Atienza.
- 108 Manuel Sanz Paredes, de Almadrones.
- 109 Gregorio Alcalde Alcalde, de Castejon de Henares.
- 110 Pedro Clemente Rebollo, de Anguita.
- 111 Gabino Hernando Gil, de Sigüenza.
- 112 Juan Hernando de Francisco, de Castejón de Henares.
- 113 Pedro Rangil Alaló, de Sigüenza.
- 114 Francisco Lopez Díaz, de id.
- 115 Florencio Ortega Casado, de Villacorza.
- 116 Manuel Duque, de Villaseca de Henares.
- 117 Hilario Rojo, de Villaverde del Ducado.
- 118 Marcelo Olmo, de id.
- 119 Rafael Madrigal Flores, de Sigüenza.
- 120 Cipriano Marina Martinez, de id.
- 121 Máximo Lozano de Orte, de id.
- 122 Benito Sanz Gutierrez, de Pelegrina.
- 123 Agapito Cabrera Gallego, de Mandayona.
- 124 Serapio del Molino Heredia, de Luzaga.

- 125 Gregorio Ruiz Casado, de Olmeda de Jadraque.
 126 Nicolás Calvo y Calvo, de Laranueva.
 127 Marcelino Fariñas Medina, de Jadraque.
 128 Bernardino Salazar, de Imon.
 129 Alejandro Llorente Garrido, de Sigüenza.
 130 Lucas Batanero Perez, de id.
 131 Manuel Almazan Almazan, de id.
 132 Gil Cuaresma Merino, de Torrevaldealmen-
 dras.
 133 Francisco Jimeno Oñate, de Sigüenza.
 134 Manuel Palazuelos Dominguez, de Morati-
 lla de Henares.
 135 Damian Portillo Brihuega, de Mirabueno.
 136 Julian Ballesteros Catalina, de Mandayona.
 137 Pedro Moreno Amo, de Olmeda de Jadraque.
 138 Pedro Benito Dominguez, de Sigüenza.
 139 Felipe Barrera de Barrera, de id.
 140 Patricio Breu Camps, de id.
 141 Juan Peñalba Heras, de id.
 142 Nicanor Macho Hernando, de Anguita.
 143 Luis Sanchez Dominguez, de Sigüenza.
 144 Pascual Serrano Bolaño, de Anguita.
 145 Pedro Manzano Lamparero, de Cendejas de
 la Torre.
 146 Deogracias Tejero Yagüe, de Jadraque.
 147 Casimiro Montejo Aguas, de Sigüenza.
 148 Joaquin Parejo del Amo, de id.
 149 Eustaquio Ortega, de Villaseca de Henares.
 150 Laureano Calzada García, de Sigüenza.

Capacidades.

- 1 D. José María Agustin Delgado, vecino de
 Jadraque.
 2 José Bonilla Perez; de Sigüenza.
 3 Patricio Fraile Vazquez, de Jadraque.
 4 Andrés Rojo, de Tortonda.
 5 Eleuterio Relano Benito, de Sigüenza.
 6 Ecequiel Mayor García, de Alboreca.
 7 Lorenzo Urso Checa, de Sigüenza.
 8 José Vena Vicente, de id.
 9 Francisco Lopez, Torremocha del Campo.
 10 Juan Yerro, de id.
 11 Jacinto Aleas Valencia, de Jadraque.
 12 Santiago Ciruelos Morales, de Alcolea del
 Pinar.
 13 Julian Lafuente Sanz, de id.
 14 Francisco de Mingo Andrés, de Sigüenza.
 15 Santiago de la Peña Gonzalez, de id.
 16 Marcelino Marco Nicolás, de Jadraque.
 17 Angel Canales Lopez, de id.
 18 Julian Martinez Cebrian, de id.
 19 Luis Rojo Gregorio, de id.
 20 Mariano Diaz Castillo, de Almadrones.
 21 Andrés Salvador Herrero, de Cendejas de
 la Torre.
 22 Francisco Castañeda Molinero, de Sigüenza.
 23 José Galileo Dominguez, de Sigüenza.
 24 Juan del Amo, de Torremocha del Campo.
 25 Silverio Astasio Heredia, de Anguita.
 26 Máximo de Diego, Torremocha del Campo.
 27 Braulio García, de id.
 28 Lucio Llorente Morales, de Sigüenza.
 29 Pío Martin Prieto, de id.
 30 Juan Manuel Morales García, de id.
 31 Agapito Sopena Agueda, de Mirabueno.
 32 Juan Lucas Martinez, de Jadraque.
 33 Benito Ayllón Romero, de Sigüenza.
 34 Mariano Olalla Redondo, de Jadraque.
 35 José Ricote Cantero, de id.
 36 Santos Barahona Gregorio, de id.
 37 Manuel Bernal Román, de Sigüenza.

- 38 Joaquin Cotezón Ballesteros, de id.
 39 Antonio Santander Muñoz, de id.
 40 Melchor Reca Gimenez, de id.
 41 Domingo Gutierrez, de Torremocha del
 Campo.
 42 José Paniagua, de id.
 43 Tomás Bolaños Grupelí, de Anguita.
 44 Esteban Mingo Cabra, de id.
 45 Romualdo Gallego Sanz, de Gastejón de
 Henares.
 46 Victoriano Ciruelos Esteban, de Sigüenza.
 47 Bonifacio Lopez Gomez, de id.
 48 Julian Lázaro Salvador, de Cendejas de la
 Torre.
 49 León Carretero Serrano, de Jadraque.
 50 Atanasio Ferrer de la Parra, de id.
 51 José Minguez Perdices, de Imón.
 52 Nemesio Guijarro, de Torrem.^a del Campo.
 53 Saturnino Contreras, de id.
 54 Emeterio Galileo Dominguez, de Sigüenza.
 55 Jerónimo García Santalla, de id.
 56 José Burgos Gregorio, de Jadraque.
 57 Angel Caballo Perez, de Latance.
 58 Pedro García Revuelto, de Jadraque.
 59 Miguel Ricote Carretero, de id.
 60 Fausto Lopez Cuadrón, de Torrevaldeal-
 mendras.
 61 Isidoro Martinez Ventosa, de Sigüenza.
 62 José Perez Villamil, de id.
 63 Bernardino Perez Manzanares, de id.
 64 Sebastian Diaz Atance, de Luzaga.
 65 Miguel Juberías Olmo, de Palazuelos.
 66 Rafael Luengo Gimenez, de Luzaga.
 67 José Yagüe Agustin, de Jadraque.
 68 Meliton Vallejo de la Torre, de id.
 69 Julian Algora Casado, de Sigüenza.
 70 José Bonilla Perez, de id.
 71 Basilio Barbajosa Tamayo, de id.
 72 Antonio Cendejas Fraile, de id.
 73 Manuel Cuadrado Barahona, de Jadraque.
 74 Pedro Garban Andreu, de Sigüenza.
 75 Juan Antonio Gimenez Sainz, de id.

LISTA de las personas que forman el Jurado en el partido judicial de Cifuentes.

Cabezas de familia.

- 1 D. Joaquin Diaz y Diaz, vecino de Cifuentes.
 2 Ceferino Benito Diaz, de Saelices.
 3 Pedro Carrasco Garcia, de Duron.
 4 Ramon Romo Martinez, de Abanades.
 5 Francisco de Toro del Amo, de Canredondo
 6 Tomás Melguizo Perez, de Gárgoles de
 Abajo.
 7 Julian Cortés Casaos, de id.
 8 Juan Rodrigo, de Huetos.
 9 Prudencio Salmerón, de Hortezueta de
 Ocen.
 10 Fermin Garcia Ibañez, de Cifuentes.
 11 Ildefonso Salmerón Gonzalo, de Zaorejas.
 12 Telesforo Bachiller Perez, de Trillo.
 13 Francisco Nieto Sierra, de Cifuentes.
 14 Raimundo Portillo García, de Ocentejo.
 15 Ciriaco del Amo Moreno, de Azañon.
 16 Miguel Mazario Alvaro, de Cereceda.
 17 Bruno Casas Largo, de Ablanque.
 18 Jorge Escapa, de Zaorejas.
 19 Ambrosio Mazario, de Mantiel.
 20 Julian Pastrana Ariza, de Cifuentes.
 21 Leandro Fraile Sanz, de Rivarredonda.
 22 Domingo Maestro García, de id.
 23 José Cuadrado Perez, Ruguilla.

- 24 Vicente de Pedro Estada, de Henche.
 25 Cayetano García Lopez, de Huertahernando
 26 Benito Abanades Martínez, de id.
 27 Carlos Gil del Amo, de id.
 28 Venancio de Mingo La Torre, de Abanades.
 29 Vicente Lopez Lopez, de Cogollor.
 30 Faustino Herraiz Alonso, de Arbeteta.
 31 Agustín Sierra Rodrigo, de Viana de Mon-
 dejar.
 32 Carlos García Danasa, de Trillo.
 33 Cándido Pardo Arroyo, de Cifuentes.
 34 Víctor Salmerón, de Zaorejas.
 35 Casimiro Vicente del Rey, de Val de San
 García.
 36 Roman Martínez Morales, de Padilla del
 Ducado.
 37 Antonio Rata Rojo, de Renales.
 38 Florencio Esteban Martínez, de Gárgoles
 de Arriba.
 39 Alejandro Martínez Palafóx, de id.
 40 Mariano Valiente Gonzalo, de Zaorejas.
 41 Mariano Sanz Usanos, de Sotodosos.
 42 Francisco Lucía Pérez, de Sacecorbo.
 43 Emilio Moreno Rodríguez, de Sotoca.
 44 Antonio Lopez Villaverde, Las Inviernas.
 45 Cándido Villaverde Flores, de id.
 46 Policarpo Lopez Diaz, de Canales del Du-
 cado.
 47 Policarpo Moranchel Rodrigo, Carrascosa
 de Tajo.
 48 Andrés Camacho Lopez, de Torrecuadra-
 dilla.
 49 Mariano Diaz Arbeteta, de Cifuentes.
 50 Faustino Cerrato Verdoy, Canredondo.
 51 Cándido Marlasca Aragosa, de Alaminos.
 52 Celestino Bejar Martin, de Gárgoles de
 Abajo.
 53 Laureano Bachiller Perez, de Trillo.
 54 Santos Peinado Yagüe, de id.
 55 José Higes Lopez, de El Sotillo.
 56 Angel Ortega Cortijo, de Valdelagua.
 57 Juan Roman Moreno, de Riva de Saelices.
 58 Inocencio Camacho Lopez, de Torrecuadra-
 dilla.
 59 Juan Garcia Lopez, de La Puerta.
 60 Vicente Benito Pascual, de id.
 61 Agapito Puente Martin, Canredondo.
 62 Celestino Salmerón Villaverde, Abanades.
 63 Juan Cerrato Bueno, de Cereceda.
 64 José Aparicio Molina, de Armallones.
 65 Pedro de la Roja y Cazo, de Gualda.
 66 Eladio Moreno, de Huetos.
 67 Doroteo Santos Lopez, de Gualda.
 68 Eustaquio Martínez Escribano, Canredondo
 Gabino Garcia, de Mantiel.
 70 Lázaro Camacho Torrubiano, de Renales.
 71 José Ibañez Moreno, de Azañón.
 72 Estanislao Gilberte Navarro, de Cifuentes.
 73 Toribio Mencía Echevarría, de Carrascosa
 de Tajo.
 74 Francisco Perez Sancho, de Trillo.
 75 Santos Muñoz Batanero, de id.
 76 Venancio Arcediano, de Zaorejas.
 77 Bruno Mayoral Picazo, de Sotoca.
 78 Marcos Mora Garcia, de La Puerta.
 79 Domingo Perez, de Ruguilla.
 80 Marcos Garcia Martínez, Huertahernando.
 81 Rafael Abanades Guerrero, de id.
 82 Ramon Serrano Carrasco, de Duron.
 83 Cirilo Bejar Martínez, Gárgoles de Abajo.
 84 Juan Asenjo Melguizo, de id.
 85 Pedro Lopez Ruiz, de Carrascosa de Tajo.
 86 Manuel Camacho Gil, Val de San Garcia.
 87 Julian Rebollo Garcia, de Duron.
 88 Manuel Martínez Berruoco, de Gárgoles de
 Arriba.
 89 Juan Mateo del Olmo, de Las Inviernas.
 90 Jerónimo Ortiz Sicilia, de Henche.
 91 Manuel Collado Cruz, de Las Inviernas.
 92 Francisco Garcia Diaz, de Rivarredonda.
 93 Luis Hernandez Laina, de El Sotillo.
 94 Mónico Priego Hernandez, de Cifuentes.
 95 Silverio Canalejas, de Valdelagua.
 96 Santos Huerta Sotoca, de Esplegares.
 97 Felix Batanero Sancho, de Trillo.
 98 Félix Perez Lopez, de Torrecuadrilla.
 99 Santiago Ochaita Sancho, de Gárgoles de
 Abajo.
 100 Zacarias Monton Herraiz, de Arbeteta.
 101 Eugenio Tamayo Garcia, de Saelices.
 102 Santiago Anton Gallego, de Renales.
 103 Francisco Loza Perez, de Cifuentes.
 104 Mateo Sanz, de Huetos.
 105 Domingo Blanco Garcia, de Henche.
 106 Tomás Henche Garcia, de Trillo.
 107 Pedro Valladolid Utrilla, de Duron.
 108 Justo Berruoco Villaverde, de Gárgoles de
 Arriba.
 109 Zacarias Huetos Lopez, de Gualda.
 110 Quintin Galiano Used, de Canredondo.
 111 Casimiro Rebollo Gutierrez, de Huertaher-
 nando.
 112 Hipólito Lopez Renera, de Ocentejo.
 113 Mariano Garcia Narabajo, de Mantiel.
 114 Julian Ortego Garcia, de Sotillo.
 115 Evaristo Sanchez Diaz, de Sotodosos.
 116 Urbano Henche, de Valdelagua.
 117 Juan de la Torre Larena, de Cifuentes.
 118 Casildo Peinado, Renales, de Trillo.
 119 Félix Blanco Martin, de Gárgoles de Abajo.
 120 Mariano Villaverde Blanco, de id.
 121 Remigio Embid Molina, de Armallones.
 122 Juan Abanades, de Ablanque.
 123 Felipe Garcia, Matarranz, de Sacecorbo.
 124 Leon Arbeteta Alcazar, de Cifuentes.
 125 Francisco Usanos Calvo, de Sotodosos.
 126 Baltasar Marco Tenorio, de Riva de Sae-
 lices.
 127 Santiago Perez Rodrigo, de Azañón.
 128 Francisco Martínez, Adradas, de Cogollor.
 129 Hipólito Cojedor Canalejas, de Henche.
 130 Cayetano Martínez Diaz, de Huertaher-
 nando.
 131 Antonio Rebollo, Gutierrez, de id.
 132 Matias Carrascoso Dañoso, de Trillo.
 133 Mariano Rincon Martínez, de Padilla del
 Ducado.
 134 Ceferino Cano, de Huetos.
 135 Norberto Salas Gascuña, de Duron.
 136 Rafael Moranchel Vindel, de Carrascosa de
 Tajo.
 137 Juan Llorente Padilla, de Carrascosa de
 Tajo.
 138 Mariano Garcia Diaz, de Cifuentes.
 139 Meliton Morales Dominguez, de Saelices.
 140 Diego Barbajo de Agustín, de Sotillo.
 141 Anastasio Sacristan Serrano, de Duron.
 142 Eugenio Palomar Lopez, de Gualda.
 143 Benito Sotoca Rodriguez, de Esplegares.
 144 Dámaso Lopez Escribano, de Canredondo.
 145 Patricio Bueno Bueno, de Cereceda.
 146 Francisco Bartolomé Villaverde, de Ala-
 minos.
 147 Celedonio Saez García, de Inviernas.

- 148 Ignacio Martinez Parra, de Rivarredonda.
 149 Juan Utrilla y Utrilla, de Ruguilla.
 150 Luis Alvaro Manzano, de La Puerta.

Capacidades.

- 1 D. Casimiro Blan Ramirez, vecino de Cifuentes.
- 2 Patricio Moranchel, de Huetos.
- 3 Ruperto Muñoz, de id.
- 4 Lucio Igualador Martinez, de Abanades.
- 5 Cirilo Martinez Checa, de Saelices.
- 6 Donato Escudero Lozano, de Azañon.
- 7 Casimiro Sanchez Diez, de Sotodosos.
- 8 Pedro Esteban Lopez, de Cifuentes.
- 9 Pascual Lopez Deladesa, de Canredondo.
- 10 Jorge Diaz Alcalde, de Alaminos.
- 11 Juan Escribano Lopez, de Canredondo.
- 12 Angel Garcia, de Huetos.
- 13 Pedro Sanz, de id.
- 14 Domingo Gutierrez Martinez, de Saelices.
- 15 Fabian Ortega Sancho, de id.
- 16 Trifon Canal Masas, de id.
- 17 Roman Garcia, de Cifuentes.
- 18 Ambrosio Moranchel Moranchel, de Carrascosa de Tajo.
- 19 Gregorio Palafox Hernandez, de Cifuentes.
- 20 Rufo Losa Pobes, de id.
- 21 Miguel Ortega Casas, de Cifuentes.
- 22 Antonio Liena Martinez, de Gárgoles de Abaja.
- 23 Antonio Casado Calleja, de id.
- 24 Pio Sotoca Gonzalo, de Saelices.
- 25 Juan Palazuelos Ibañez, de Sotodosos.
- 26 Leandro Tamayo Gil, de id.
- 27 José Lopez Carrasco, de Duron.
- 28 José Gil Heras, de Val de San Garcia.
- 29 Joaquin Garcia Martinez, de Cifuentes.
- 30 Felipe Viejo Castillo, de id.
- 31 Patricio Herraiz Taberner, de Carrascosa de Tajo.
- 32 Pedro Hernando Sancho, de Saelices.
- 33 Matias Sanchez Cuesta, de Sotodosos.
- 34 Eugenio Mayor, de Huetos.
- 35 Eduardo María Ruiz, de Sacecorbo.
- 36 José Ballesteros Baltañas, de Cifuentes.
- 37 Ezequiel Tamayo Gil, de Sotodosos.
- 38 Julian Tamayo Sancho, de id.
- 39 Felix Moreno Alonso, de Gárgoles de Abajo.
- 40 Baltasar Romero Romero, de Carrascosa de Tajo.
- 41 Juan Tamayo Sanz, de Saelices.
- 42 Celestino Ciruelos Gonzalez, de id.
- 43 Saturnino Garcia Morales, de id.
- 44 Juan Francisco Sanz Algar, de Henche.
- 45 Segundo Garcia, de Huetos.
- 46 Juan Llorente Llorente, de Val de San Garcia.
- 47 Pablo Martinez Perez, de idem.
- 48 Remigio del Rey Vicente, de idem.
- 49 Manuel Bueno Ortega, de Inviernas.
- 50 Ladislao Romero del Moral, de Cifuentes.
- 51 Máximo Aldeanueva Madrid, de idem.
- 52 Prudencio Oriste Gil, de Sotodosos.
- 53 Bernardo Mayor, de Huetos.
- 54 Tomás Sanz, de idem.
- 55 Miguel Moranchel, de idem.
- 56 Esteban Aceitero Gonzalez, de La Puerta.
- 57 Vicente Morales y Morales, de Saelices.
- 58 Nicolás Ramiro Oter, de Rivarredonda.
- 59 Mauricio Rodrigo, de Huetos.
- 60 Cipriano Garcia, de idem.
- 61 Ildelfonso Garcia Simón, de Sotillo.

- 62 Toribio Martinez, de Huetos.
- 63 Mariano Ortiz Barbas, de Cuadradilla.
- 64 Nicanor Orrite Vigil, de Sotodosos.
- 65 Anastasio Tamayo Diez, de idem.
- 66 Julian Benito Martinez, de Trillo.
- 67 Antón Alvaro Lopez, de idem.
- 68 Justo German Tomás, de Cifuentes.
- 69 Manuel Matamala Espallas, de idem.
- 70 Francisco Barrionuevo Martinez, de Saelices.
- 71 Andrés Martinez Garcia, de Valtablado del Rio.
- 72 Bernardino Garcia Hernandez, de Saelices.
- 73 Manuel Ibañez Garcia, de idem.
- 74 Bernardino del Amo Guerrero, de Sotodosos.
- 75 Angel de Francisco Gil, de Cifuentes.

LISTA de las personas que forman el Jurado en el partido judicial de Molina.

Cabezas de familia.

- 1 D. Simón Merodio de Diego, vecino de Luzón
- 2 Victor Iñiguez Aguado, de Herreria.
- 3 Quintín Galvez Anguita, de Amayas.
- 4 Ignacio Abril, Alustante.
- 5 Juan José Casino, de idem.
- 6 Juan Lopez Perez, de idem.
- 7 Benito Escalera Sanz, de Baños.
- 8 Jerónimo Martinez Establés, de Castellar.
- 9 Julian Moreno Lopez, de Cillas.
- 10 Pablo Garcia Heras, de Molina.
- 11 León Cuba Pascual, de idem.
- 12 Juan Martinez Castillo, de Torremocha.
- 13 Pedro Galán Muñoz, de Selas.
- 14 Juan Sanz Tomás, de Turmiel.
- 15 Raimundo Perez Lopez, de Orea.
- 16 Quintín Muñoz Muñoz, de Peralejos.
- 17 Carlos Megino Arauz, de idem.
- 18 Tomás Fernandez Cosin, de Maranchón.
- 19 Francisco Ortega Taberner, de Mazarete.
- 20 Faustino Garcia Urraca, de Hinojosa.
- 21 Felipe Cercenado Arauz, de Checa.
- 22 Esteban Martinez Hondia, de Tierzo.
- 23 Juan Muñoz Canani, de Molina.
- 24 José Herranz Dias, de Megina.
- 25 Blás Bueno Garcia, de Maranchón.
- 26 Antonio Bueno Bueno, de idem.
- 27 Luciano Agudo La Fuente, de Labros.
- 28 Agustin Lopez Gasta, de Chequilla.
- 29 Esteban Garcia Herranz, de Alcoroches.
- 30 Mariano Valiente Herranz, de Pinilla.
- 31 Isidro Esteban, de Alustante.
- 32 Agustín Gonzalez, de idem.
- 33 Simón Lorente, de idem.
- 34 Patricio Garcia Sanz, de Clares.
- 35 Juan Herranz Atance, de Hombrados.
- 36 Julián Herranz Yagüe, de Hinojosa.
- 37 Eulogio Sanchez, de Alustante.
- 38 Isidro Gomez Arauz, de Peralejos.
- 39 Francisco Calpe Cebolla, de Villel.
- 40 Felipe Gil Torrubiano, de Concha.
- 41 Antonio Sanz Moral, de Establés.
- 42 José Martin Bayo, de Molina.
- 43 Dionisio Auro Benito, de Pardos.
- 44 Laureano Orea del Rey, de Anchuela del Pedregal.
- 45 Justo Verdoy, de Alustante.
- 46 Fausto Martinez Antón, de Poveda.
- 47 Timoteo Hernando Jarque, de Tartanedo.
- 48 Leandro Lopez Martinez, de Turmiel.
- 49 Inocencio Lorente Juan, de Peralejos.

- 50 Francisco Lozano Baños, de El Pobo.
 51 Modesto Benito Martínez, de Pardos.
 52 Santiago Lorente, de Alustante.
 53 Francisco García Nicolás, de Balbacil.
 54 Mariano Checa Aguado, de Cobeta.
 55 Manuel Lopez Vigil, de Luzón.
 56 Paulino Moreno Yagüe, de Labros.
 57 Evaristo Lopez García, de Mazarete.
 58 Mariano Perruca Diaz, de Molina.
 59 Pedro Gomez Araus, de Peralejos.
 60 Angel Martínez Herranz, de Campillo.
 61 Manuel Izquierdo Gomez, de Alustante.
 62 Domingo Lorente, id.
 63 Telesforo Galan Martínez, de Aragoncillo.
 64 Saturnino Martínez Andrea, Codes.
 65 Guillermo Merodio Treviño, de Luzón.
 66 Fermín Herranz Valiente, de Pinilla.
 67 Ramon Esteban Oñate, de Peralejos.
 68 Esteban Malo Sanchez, de Tordesilos.
 69 Eustaquio Malo Lopez, id.
 70 Julian Clemente Sanz, de Setiles.
 71 Jerónimo Bayo Amayas, de Villel.
 72 León Cabezudo Gutierrez, de Mochales.
 73 Mariano Castellote Bueno, de Maranchón.
 74 Celestino Castellote Bueno, id.
 75 Cipriano Bernal Lopez, de Fuentelsaz.
 76 Felix Araus Romero, de Checa.
 77 Ildefonso Perez, de Alustante.
 78 Julian Torres Estables, de Castellar.
 79 Juan Pablo Martínez Tello, de Canales.
 80 Juan Herranz Herranz, de Tordellego.
 81 Arcadio Gaona Ortego, de Traid.
 82 Pío Herranz Orea, de Hombrados.
 83 Fernando Bueno Cosin, de Maranchón.
 84 Simeon Benavides Sanz, de Corduente.
 85 Hermógenes Caja, de Baños.
 86 Higinio Gimenez, de Alustante.
 87 Santos Martínez Ramiro, de Castilnuevo.
 88 Severo Molina Navio, de Molina.
 89 Antonio Alonso Sanz, id.
 90 Domingo Isarnie Bello, de Motos.
 91 Pedro Gaona Lopez, de Peralejos.
 92 Eugenio Pinilla Rubio, de Piqueras.
 93 Benito Masegosa Malo, de Terzaga.
 94 Ildefonso Mingote Serrano, de Torruba.
 95 Francisco Gaona Lopez, de Molina.
 96 Juan Lorente Cruzado, de Alustante.
 97 Juan Lopez García, id.
 98 Segundo Ibañez Pascual, de Balbacil.
 99 Angel Mellado Gimenez, de Anquela del Ducado.
 100 Gil Lozano Navío, de Hombrados.
 101 Santiago Lozano Aparicio, de Checa.
 102 Juan Bolaños Valero, de Luzón.
 103 Juan García Alguacil, Cubillejo del Sitio.
 104 Pedro Navalpotro Gutierrez, de Anquela del Campo.
 105 Vicente Checa García, de El Pobo.
 106 Benito Marco Martínez, de Peñalen.
 107 Luis Albacete Bueno, de Maranchón.
 108 Lorenzo Teruel Araus, de Checa.
 109 Eduardo Martínez Catalina, de Codes.
 110 Juan Sanz Herranz, de Baños.
 111 Tomás Perez, de Alustante.
 112 Ambrosio Navarrete Calvo, de Hinojosa.
 113 Juan José Fraile Bueno, de Maranchón.
 114 Nicanor Villavieja Lopez, id.
 115 Felipe Godeo Sacristan, id.
 116 Eduardo Toledo Velazquez, de Molina.
 117 Canuto Gaspar Oñate, de Peralejos.
 118 Trifón Arrazola Lopez, id.
 119 Lucas Villanueva, de Molina.
 120 Antonio Martínez Sanz, de Tierzo.
 121 Francisco Acero Martínez, de Rueda.
 122 Gabino Sanz, de Taravilla.
 123 Manuel Martínez Martínez, de Megina.
 124 José Vaquero Taulero, de Poveda.
 125 Enrique Berzosa Parrilla, de El Pobo.
 126 Juan Cirilo Yuste Herranz, de Checa.
 127 Antonio Izquierdo, de Alustante.
 128 Telesforo Anquela, id.
 129 Francisco Gomez, id.
 130 Victor García Sacristan, de Balbacil.
 131 Blas Hernando Sanz, de Luzón.
 132 Eusebio Sanz Galan, de Alustante.
 133 Casimiro Villavieja Atance de Maranchón.
 134 Dámaso Bueno Atance, id.
 135 Jenaro Arias Quiñones, de Molina.
 136 Francisco Sorando Araus, de Peralejos.
 137 Raimundo Vazquez Herranz, de Rillo.
 138 Angel Ramiro García, de Rueda.
 139 Zacarias Perez Cebolla, de Villel.
 140 Domingo Lopez, de Torremochuela.
 141 Anselmo Marco Lopez, de Torruba.
 142 Francisco Lopez Perez, de Alustante.
 143 Nicolás Hernandez Castellote, de Maranchón.
 144 Miguel Aguilar Gomez, de Molina.
 145 Romualdo Clavo Martínez, de Megina.
 146 Domingo Izquierdo, de Alustante.
 147 Francisco Martínez Moreno, de Campillo.
 148 Miguel Moral Lopez, Setiles.
 149 Juan Francisco Araus Huerta, de Peralejos.
 150 Benito Hernando Lopez, de Luzón.

Capacidades.

- 1 D. Paulino Sanchez Gilaberte, de Tordellego.
- 2 Victoriano Benito: de Taravilla.
- 3 Matias Verzosa Herranz, de Traid.
- 4 Pablo Martínez Lario, de id.
- 5 Juan Casado Herranz, de El Pobo.
- 6 Gregorio Megino Ruiz, de Molina.
- 7 Andrés Ibañez de Diego, de Luzón.
- 8 Cayetano Novella Lozano, de id.
- 9 Marcelino Colás Trillo, de Adoves.
- 10 Jacinto Ochoa Mondragon, de Algar.
- 11 Venancio Galvez Muela, de Milmarcos.
- 12 Mariano Parrilla Martínez, de Alcoroches.
- 13 Joaquin Ramiro Sanz, de Pradosredondos.
- 14 Diego Gutierrez García, Mochales.
- 15 Joaquin Gutierrez Las Heras, de Mochales.
- 16 Hermenegildo Lopez Lopez, de Motos.
- 17 Timoteo Clemente Rustarazo, de El Pobo.
- 18 Eusebio Gonzalo Martínez, de Castilnuevo.
- 19 Mariano Marco Moreno, de Amayas.
- 20 Angel García Gilabert, de Tordellego.
- 21 Julian Martínez Alba, de id.
- 22 Trifon Lopez Gomez, de Alustante.
- 23 Gregorio Ruiz Cubilla, de Fuentelsaz.
- 24 Celedonio Merodio Romero, de Luzón.
- 25 Manuel Cabezudo García, de Mochales.
- 26 Félix Larriba Diez, de Milmarcos.
- 27 Mariano Muela Garrido, de Molina.
- 28 Manuel Velasco Abad, de id.
- 29 Victor Martínez Cuenca, de Poveda de la Sierra.
- 30 Sotero Rubio Estéban, de id.
- 31 José Sanz Lopez, de id.
- 32 Sebastian Navio Colás, de Tordellego.
- 33 Bonifacio Martínez Ibar, de Turmiel.
- 34 Estéban Abad Sanz, de Corduente.
- 35 Rufino Martínez Aguado, de Canales.
- 36 Leon Merodio de Diego, de Luzon.
- 37 Estanislao Gilaberte Herranz, de Adobes.

- 38 Lorenzo Anglada Torrubiano, Milmarcos.
- 39 Pedro Gonzalo Abad, de Turmiel.
- 40 Matias Lopez Martinez, de Tordesilos.
- 41 Gabino de Hemia Torralva, de Mochales.
- 42 José Sanchez Lopez, de Tordesilos.
- 43 Roque Sanchez Vicente, de id.
- 44 Aniceto Gonzalo Martinez, Castilnuevo.
- 45 Victor Fuñez Nuño, de Fuentelsaz.
- 46 Florencio Clemente Bueno, de Milmarcos.
- 47 Agapito García Nicolás, de Corduente.
- 48 Matias Hernandez, Andrés, de Molina.
- 49 Francisco Hernandez Lopez, de Motos.
- 50 Miguel Gaona Sanchez, de Traid.
- 51 Toribio Lopez Vigil, de Turmiel.
- 52 Leon García Sanz, de id.
- 53 Antonio Lopez Gimenez, de Motos.
- 54 Tomás Lopez Lopez, de id.
- 55 Manuel García Martinez, de Corduente.
- 56 Pedro Lopez Adan, de Luzon.
- 57 Benito Herranz Martinez, de Canales.
- 58 José Perez Izquierdo, de Alustante.
- 59 Pedro García Lopez, de El Pobo.
- 60 Pedro Lopez Lopez, de Motos.
- 61 Matias Poba Navío, de Tordellego.
- 62 Estéban Sanz Berzosa, de Torrecuadrada.
- 63 Cayetano Merodio Merodio, de Luzon.
- 64 Bruno Hernando Treviño, de id.
- 65 Canuto Cabezudo Alba, de Mochales.
- 66 Amando García Tomás, de Turmiel.
- 67 Victor Sanz Tomás, de id.
- 68 Benito Malo Ramiro, de El Pobo.
- 69 Antonio Guillen Segura, de Corduente.
- 70 Pedro Escribano Carrasco, de Fuentelsaz.
- 71 Angel Perez Martinez, de Alustante.
- 72 Mariano García Cid, de Mochales.
- 73 Juan Lopez Soriano, de Motos.
- 74 Pablo Embid, de Baños.
- 75 Pedro Herranz Gasa, de El Pobo.

LISTA de los señores que componen el jurado del partido de Atienza.

Cabezas de familia.

- 1 D. Pedro Barahona Ortega, de Medranda.
- 2 Pedro Monge García, de Riofrio.
- 3 Juan Gil Parra, de Atienza.
- 4 Blas Ortigosa Villas, de Alcorlo.
- 5 Ceferino Muñoz Medina, de Atienza.
- 6 Juan de la Vega Asenjo, de id.
- 7 Agustin Muñoz Garcia, de Miedes.
- 8 Julian Bartolomé Perez, de Valdelcubo.
- 9 Miguel Botija Cuadron, de Sienes.
- 10 Domingo Ruiz Gonzalo, de Paredes.
- 11 Francisco Andrés Catalinas, de Miedes.
- 12 Anastasio Elvira Magro, La Toba.
- 13 Quintin Cortezon Palancar, de Hiendelaencina.
- 14 Eugenio Garrido Castel, de Atienza.
- 15 Bernardo Aparicio Redondo, Albendiego.
- 16 Bernardino Galindo Moreno, de Angon.
- 17 Agustin Cabellos Andrés, Tordelrábano.
- 18 Felipe Cerezo Alonso, de Cantalojas.
- 19 Hermenegildo Olalla Ortega, Congostrina.
- 20 Eugenio Parra Parra, de Gascueña.
- 21 Víctor Asenjo Perez, de Atienza.
- 22 Gabriel Beato Andrés, de id.
- 23 José Beato Nicolás, de id.
- 24 Saturnino Casalengua Moreno, Cercadillo.
- 25 Santiago Lucas Juanas, de Hiendelaencina.
- 26 Felipe Vazquez Alvaro, de Riva de Santiuste.
- 27 Luciano Moreno Muñoz, de id.

- 28 Gabino Muñoz Muñoz, de Robledo.
- 29 Juan Alonso Ramos, de Ujados.
- 30 Prudencio de Santa Cecilia, de Atienza.
- 31 Paulino del Castillo Sardina, de Alcolea de las Peñas.
- 32 Julian Rodrigo Nicolás, de Alpedroches.
- 33 Celedonio Robledo Monasterio, La Huerce.
- 34 Manuel Esteban Olmedillas, de Cincovillas.
- 35 Bonifacio Alonso Gonzalez, de Sienes.
- 36 Fructuoso Cerrada Alonso, de Prádena.
- 37 José Gamo Chicharro, de Condemios de Arriba.
- 38 Norberto Benito Olmo, de Bustares.
- 39 Agustin Somolinos Perez, de Atienza.
- 40 Mariano del Olmo Rodrigo, de id.
- 41 Fernando Alcalde Alonso, de Cantalojas.
- 42 Felipe Torrijo Anton, de Bañuelos.
- 43 Benito Ruiz Gonzalo, de Paredes.
- 44 Francisco de Mingo Aparicio, La Bodera.
- 45 Cipriano Olmedillas Varas, de Madrigal.
- 46 Fulgencio Garcés Hijes, de id.
- 47 Pedro Galan Infante, de Atienza.
- 48 Ceferino Benito del Castillo, de Cercadillo.
- 49 Antero Alonso Martin, de La Miñosa.
- 50 Calixto Sanz Bueno, de Somolinos.
- 51 Antonio Olmedillas Ruiz, de Romanillos.
- 52 Antonio Garcia Sanz, de Atienza.
- 53 Agustin Ruiz Almenara, de Angon.
- 54 Pedro Vacas de las Heras, Hiendelaencina.
- 55 José Cortijo Aspa, de Hijes.
- 56 Pedro Gonzalez Gomez, de Villacadima.
- 57 Lucas Muñoz Hernando, de Riofrio.
- 58 Antonio Atienza Serrano, La Toba.
- 59 Mariano Almazan Lopez, de Galve.
- 60 Silverio Lopez Gonzalo, de Atienza.
- 61 Mariano Ortega Domingo, de Semillas.
- 62 Ignacio Sanz Cerrada, de La Bodera.
- 63 Pascual Gamboa, de Congostrina.
- 64 Juan Domingo Montero, de Aldeanueva.
- 65 Pablo Sancho Garcia, de Atienza.
- 66 Francisco Arribas Arcas, de id.
- 67 Mariano Benito del Castillo, de Cercadillo.
- 68 Manuel Alonso Olalla, Albendiego.
- 69 Raimundo Castillo Mayor, de Medranda.
- 70 Antonio Perez Ibañez, de Romanillos.
- 71 Pedro Chicharro Perez, de Tordelrábano.
- 72 Ambrosio Merino de Abajo, de Angon.
- 73 Agapito Garcia Lopez, de Atienza.
- 74 Evaristo Valero Matas, de Valverde.
- 75 Joaquin Ranz Bodera, de Atienza.
- 76 Antonio Alonso Hernandez, Alpedroches.
- 77 Gabriel Perez Pastora, de Paredes.
- 78 Juan Aliaga Parra, de La Miñosa.
- 79 Fernando Somolinos Lopez, de Gascueña.
- 80 Eugenio Luengo Olalla, de Albendiego.
- 81 Carlos Criado Sanz, de Hiendelaencina.
- 82 Roque Olmeda Redondo, de id.
- 83 Rufino Merino Rodrigo, de Riva de Santiuste.
- 84 Simon Leal Moreno, de Ujados.
- 85 Benigno Cuadron Gonzalo, de Sienes.
- 86 Pedro Garcia Roldan, de Atienza.
- 87 Antonio Garcés La Fuente, de Paredes.
- 88 Agustin Alonso Garcia, Robledo.
- 89 Bernardo Bodega Flores, de Medranda.
- 90 Ciriaco Rodrigo Nicolás, de Alpedroches.
- 91 Cayetano Criado Rienda, de Riofrio.
- 92 Felipe Beato Nicolás, de Atienza.
- 93 Bernardino Olmedillas Varas, de Madrigal.
- 94 Andrés Clemente Sanchez, La Toba.
- 95 Julian Domingo Menor, de Congostrina.
- 96 Aquilino Monge Ruiz, de Cercadillo.

- 97 Felipe Domingo Gil, de Bustares.
 98 Eugenio Saldaña de la Ren, de Atienza.
 99 Benito de Pedro Baon, de Campisábalos.
 100 Cipriano Muñoz Luengo, de Miedes.
 101 Felipe Perez Llorente, de Robledarcas.
 102 Anselmo Aldea Garcia, de Sienes.
 103 Enrique del Blas del Cerro, de Atienza.
 104 Celestino Alcorlo Acebedo, de Alcorlo.
 105 Santiago Alonso Sanchez, de Atienza.
 106 Francisco Cobeño Infante, id.
 107 José Cerezo Juan, de Cantalojas.
 108 Francisco Ruiz de la Fuente, de Bañuelos.
 109 Pedro Alvaro Yagüe, de Higes.
 110 Victor Cristobal Cerrada, de Miedes.
 111 Anselmo Cuadrón Ranz, de Valdelcubo.
 112 Ambrosio Somolinos Somolinos, Gascueña.
 113 Gregorio de Pedro Esteban, de Angón.
 114 Cándido del Castillo Sanchez, Cercadillo.
 115 Gabriel Ricote Carretero, de Atienza.
 116 Juan Chicharro Olmedillas, de Alcolea de las Peñas.
 117 Isidro García Andrés, id.
 118 Justo Hernando de Marcos, de Atienza.
 119 Felix Ranz de las Heras, id.
 120 Eusebio Martin Carreras, de Higes.
 121 Dionisio Serrano Esteban, de Madrigal.
 122 José Gutierrez Chamarro, de Robledo.
 123 Braulio Chércoles Mayor, de Valdelcubo.
 124 Venancio Cuadrón Castillo, de Sienes.
 125 Victor del Olmo Castillo, de Riva de Santiuste.
 126 Cándido Vazquez Alvaro, id.
 127 Clemente Palancar Alonso, de Palancares.
 128 Gregorio Garcia Robledo, de La Huerce.
 129 Pedro Esteras Barrio, de Congostrina.
 130 Nicolás Llorente Hernando, de Cercadillo.
 131 Pablo Conde Sanz, de Galvez.
 132 Carlos Alonso Sanz, de Albendiego.
 133 Nicasio de Higes Galan, de Atienza.
 134 Nicanor Cerezo Molinero, de Cantalojas.
 135 Fermin Varas La Fuente, de Atienza.
 136 Demetrio Cabellos Dorado, id.
 137 Bernardo de Francisco Perez, id.
 138 Manuel de Pablo Martinez, Hiendelaencina.
 139 Estanislao Cerrada Ramos, El Ordial.
 140 Feliciano Ortega Sanz, de Paredes.
 141 Gabriel de las Heras Bermejo, de Atienza.
 142 Saturnino Castillo Alcolea, de Sienes.
 143 Tomás Infante Dominguez, de Atienza.
 144 Estanislao Alcorlo Illana, de Alcorlo.
 145 Anastasio Aparicio Somolinos, de La Toba.
 146 Zacarías Clemente Butrón, de Medranda.
 147 Florencio Herranz Garcés, de Madrigal.
 148 Juan Romanillos Romanillos, de Atienza.
 149 Antonio Alonso Martin, de La Miñosa.
 150 Gabriel Hernando Romanillos, de Atienza.

Capacidades.

- 1 D. Juan Bravo Perez, de Somolinos.
 2 Nicolás Torroba García, de Miedes.
 3 Domingo Cabellos Andrés, de Albendiego.
 4 Blás Atienza García, de Congostrina.
 5 Doroteo Galán de Roque, de Atienza.
 6 Gregorio Perez Dominguez, id.
 7 Francisco de Francisco Vega, Cincovillas.
 8 Pedro Cerradas Sanz, de Miedes.
 9 Cipriano Gordo Gil, de Galve.
 10 Pablo Sanz Perez, de Zarzuela de Jadraque.
 11 Bruno Martin Valverde, de Villacadima.
 12 Roque Alonso Yagüe, de Higes.
 13 Juan Asenjo Landeras, de Atienza.
 14 Antonio Gamo Chicharro, de Condemios de Abajo.

- 15 Mariano Sanz Medrano, de Miedes.
 16 Plácido Lopez Infante, de Atienza.
 17 Julian Alcalde Robledo, de La Huerce.
 18 Gregorio Alonso Ricote, de Somolinos.
 19 Francisco Ruiz Rodrigo, de Miedes.
 20 Roman Sanz Perez, id.
 21 Emeterio Cabellos Galan, de Atienza.
 22 Silvestre Lopez Infante, id.
 23 Sebastian Parra de Abajo, id.
 24 Manuel Cuevas Perrucha, de Aldeanueva.
 25 Pedro Ortega Nicolás, de Miedes.
 26 Antonio Parra Somolinos, de Gascueña.
 27 José Gomez Robledo, de Galve.
 28 Sabino Yagüe Herrero, de Higes.
 29 Melquiades Moreno Alonso, id.
 30 Matías Garcia Gonzalez, de Villacadima.
 31 Mariano Rodriguez Higes, de Cincovillas.
 32 Anacleto Ricote Perez, de Somolinos.
 33 José Morales Torrijo, de Bustares.
 34 Francisco Nuñez Jimenez, de Atienza.
 35 Vicente Olalla Olmo, de Albendiego.
 36 Pedro Perucha Torrija, de Villares de Jadraque.
 37 Francisco Martin Nicolás, de Villazadima.
 38 José Conde Sanz, de Galve.
 39 Alejo Ruiz Rodrigo, de Miedes.
 40 Eladio Encabo Perez, de Atienza.
 41 Miguel Gordo Sierra, de Galve.
 42 Pablo Perez Perez, Zarzuela de Jadraque.
 43 Mariano Perucha Perucha, id.
 44 Eladio Moreno Torija, de Higes.
 45 Evaristo Guijarro Pezón, de Atienza.
 46 Julian Silvestre Bris, de La Huerce.
 47 Ramon Nuñez Sanz, de Albendiego.
 48 Esteban Alonso Conde, id.
 49 Pedro Madrigal Cerrada, de Atienza.
 50 Santiago Magro Felipe, de Congostrina.
 51 Miguel Abad Martin, Condemios de Abajo.
 52 Andrés García Abad, de id.
 53 Andrés Catalina Cerrada, de Miedes.
 54 Nicolás Silvestre Gil, de Aldeanueva.
 55 Juan Robledo Gonzalez, de La Huerce.
 56 Francisco Ricote Chicharro, de Villacadima.
 57 Pedro Bravo Licerias, de Somolinos.
 58 Angel Llorente Estéban, de Villares de Jadraque.
 59 Juan Amo Juberías, de Sienes.
 60 Higinio Cabellos Asenjo, de Atienza.
 61 Santiago Herrero Sierra, de Galve.
 62 Gregorio Perucha Domingo, Aldeanueva.
 63 Estéban Perez Ricote, de Somolinos.
 64 Pascual Moreno Cerrada, de Zarzuela de Jadraque.
 65 Santiago Atienza Martin, de id.
 66 Ignacio Rodriguez Galan, de Atienza.
 67 Pedro Gil San Agustin, de La Toba.
 68 Gabriel Parra Parra, de Gascueña.
 69 Agustin Sanz Velloso, de Miedes.
 70 Víctor Rodrigo Sanz, de id.
 71 Jacinto Gomez Martin, de Villacadima.
 72 Tiburcio de Mingo Lopez, de Atienza.
 73 Hermenegildo Bravo Tello, de Miedes.
 74 Jacinto Nuñez Sanz, de Albendiego.
 75 José Morales Felipe, de Congostrina.

Certifico que las anteriores listas son copia literal de los originales que obran en el expediente de su razón.

Sigüenza 17 de Julio de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Marcelino Serrano.—El Secretario, Jacinto Cornago.

Depositaria de Fondos provinciales de Guadalajara.

CUARTO TRIMESTRE DE 1889 Á 1890.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1889 á 1890, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.		Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....		27.565	82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....		97.773	93
Cargo.....		125.339	75
Data por pagos verificados en igual trimestre.....		91.435	14
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....		33.904	61
Segunda parte.—Cuenta por conceptos.			
INGRESOS.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas	»	»	»
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	140.697 47	54.772 77	195.470 24
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	11.463 20	1.370 58	12.883 78
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	31 68	154 68	186 36
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	71.303 77	41.350 90	112.654 67
12 Ampliación.....	142.293 15	»	142.293 15
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14 Reintegros.....	90 »	125 »	215 »
Cargo.....	365.879 27	97.773 93	463.653 20
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	47.519 70	18.068 95	65.588 65
2 Servicios generales.....	6.501 49	4.081 86	10.583 35
3 Obras obligatorias.....	8.193 25	2.483 97	10.677 22
4 Cargas.....	445 04	327 05	772 09
5 Instrucción pública.....	4.686 54	1.562 18	6.248 72
6 Beneficencia.....	87.702 84	36.411 79	124.114 63
7 Corrección pública.....	18.358 60	4.621 71	22.980 31
8 Imprevistos.....	3.581 30	958 54	4.539 84
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	»	»	»
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	8.353 93	3.912 42	12.266 35
13 Resultas.....	10.677 61	19.006 67	29.684 28
14 Ampliación.....	142.293 15	»	142.293 15
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»
Data.....	338.313 45	91.435 14	429.748 59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Guadalajara á 1.º de Julio de 1890.—El Depositario, Julio Benito Chavarri.

Contaduría de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Guadalajara á 1.º de Julio de 1890.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio García Martínez.

—3135

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS.

Hallándose vacantes dos becas, una por terminación de carrera y otra de nueva creación, en el suprimido Colegio menor de Santa María y todos los Santos (v. Monte Olivete) de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Salamanca, Cuenca, Madrid y Guadalajara.

Los agraciados podrán seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza, si no los tuvieren hechos; disfrutarán la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año, teniendo opción, además, á que se les costeen los correspondientes Títulos académicos, y á disfrutar otras muchas ventajas, si hicieren sus carreras en las condiciones establecidas al efecto, de los cuales serán oportunamente enterados.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes: profesar la religión católica, ser hijos legítimos, solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca; y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos en Gramática latina.

En la provisión de estas dos becas habrá de guardarse respectivamente el siguiente orden de prelación, aunque prefiriéndose siempre, según se deja ya dicho, á los parientes del fundador del Colegio:

Para la primera; Los naturales de Alarcón, y en su defecto los de Torralba, en la provincia de Cuenca, y

Para la segunda; Los naturales de Torrelaguna, en la provincia de Madrid, y á su falta los de Loranca de Tajuña, en la de Guadalajara; cuyos primeros Ayuntamientos, ó sean los de Alarcón y Torrelaguna, en unión de los Sres. Curas párrocos, habrán de verificar las presentaciones respectivas para el nombramiento de los becarios.

Salamanca 15 de Julio de 1890.—El Rector Presidente, Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Mariano Arés. —3103

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Filosofía y letras; una para la de Ciencias, Sección de físico-químicas; una para la de Derecho; y tres para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 15 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fue-

ren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico, en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13 Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el artículo 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ga-

nado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 15 de Julio de 1890.—El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Esperabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA

DEL PARTIDO DE SIGÜENZA.

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente al actual año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en las oficinas de esta Administración por término de ocho días, contando desde el mismo en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho término pueda examinarse y hacerse cuantas reclamaciones crean convenientes por los contribuyentes en él inscritos; pues transcurrido que sea el plazo concedido, no se admitirá reclamación alguna.

Sigüenza 23 de Julio de 1890.—El Administrador, Manuel Angulo. —3179

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiendo concurrido representante alguno de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial á la reunión señalada para el día de hoy, según la convocatoria publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia número 84, he dispuesto señalar nuevamente el Martes 29 del corriente

y hora de las doce de su mañana, para la reunión de la Junta en estas Casas Consistoriales.

Guadalajara 22 de Julio de 1890.—El Alcalde accidental, Joaquin Saenz. —3180

PINILLA DE JADRAQUE.

D. Dionisio Domingo, Alcalde constitucional de este pueblo de Pinilla de Jadraque.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo mandado por el Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, en oficio fecha 17 del actual, el día 3 de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, en esta Sala Capitular, se admitirán proposiciones en segunda subasta de bienes muebles y arrendamiento de 24 fincas rústicas, que pertenecientes á Felipe Rello Gil, radicantes en este término, fueron adjudicadas al Estado por el Juzgado de instrucción del partido, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, con asistencia del Regidor síndico, sirviendo de tipo para la enajenación de los primeros con la rebaja de la sexta parte de la primitiva tasación, 14 pesetas 55 cénts., y para el arrendamiento de los inmuebles 8 pesetas 35 cénts., pudiendo enterarse todos los que quieran tomar parte en el remate del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y del edicto inserto en el núm. 74 del *Boletín oficial*, correspondiente al Viernes 20 de Junio último.

Pinilla de Jadraque 19 de Julio de 1890.—P. A. del Alcalde.—El Regidor, Félix Lozano.—El Secretario, Pablo Romanillos. —3174

MOLINA DE ARAGON.

El Ayuntamiento de esta Ciudad y la Junta de asociados, en sesión de este día, ha acordado modificar el acta de la sesión del 31 de Marzo último en que se eligió el medio de arriendo de los derechos de consumos á venta libre, sustituyéndolo con el de la Administración municipal.

Lo que se hace saber para los efectos acordados.

Molina 20 de Julio de 1890.—El Presidente, Antonio López Pelegrin. —3173

MAZUECOS.

Se ceden los pastos de 300 fanegas de tierra al que se comprometa á surtir de carne al vecindario, durante el año económico corriente, admitiéndose proposiciones hasta el día 27 del que corre, en el que se dará lectura de las que se hayan presentado agraciando con ellos al proponente que más ventajas ofrezca á la localidad.

También se halla sin arrendar el sobrante de los pastos del término.

Mazuecos 19 de Julio de 1890.—El Alcalde, Marcial García. —3156

SALMERON.

Por Marcos de la Guerra, de esta vecindad, se me dá parte de que su hija Buenaventura de la Guerra Ramos, hace quince días se ausentó de su casa habitación, y á pesar de las diligencias practicadas no ha podido averiguar su paradero, por lo que se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre se sirvan darme aviso.

Salmeron 20 de Julio de 1890.—El Alcalde, Julian de la Guerra. —3183

Señas.

Edad 13 años, delgada, algo morena, pelo cas-

taño, estatura regular y vestida al estilo del país.

MONDEJAR.

Por Anselmo de Lucas Díaz, de esta vecindad, se me dá parte que en la madrugada del día 19 del corriente mes se le extravió una mula de su propiedad, que la tenía pastando en la rastrogera de esta villa, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero por más diligencias que ha practicado en su busca.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre, den aviso á esta Alcaldía para yo hacerlo al interesado, para que pase á recogerla y abonar los gastos que haya causado.

Mondejar 23 de Julio de 1890.—El Alcalde, José Lopez Soldado. 3184

Señas de la mula.

Alzada unas siete cuartas, pelo negro, edad catorce años, hierro ninguno, vá herrada de las dos manos. Señas particulares: hociblanca y bragada.

TRIJUEQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Trijueque 22 de Julio de 1890.—El Acalde, Roman Pajares. —3181

ARANZUEQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, corespondiente al año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Aranzueque 21 de Julio de 1890.—El Alcalde, Doro-teo Sanchez. —3182

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Marzo y Abril del corriente año, á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan exósitos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm 80, en el mes de Agosto próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Dia.	COBRADORES.
Agosto.....	8	Josefa Revuelta, Crespo, Mesuro, Colodrón Castillo, y Gabino Martín.
	9	Herranz, Perez, Revuelta, Saez, Cortijo, Campomanes y Cordon.
	11	Polo, Gimeno, Pedro, Santiago, Llorente y Gumiel.
	12	Monge, Fernández, Prieto, Manuel y Bernardo García, y <i>suellos</i> .
	13	Aberturas, Gimenez, Luis y Francisco Bermejo, Gamo y Pedro Santiago.
	14	Mariano y Agapito Manada, La Cueva, Arriola y Sebastian Martinez.
	16	Ceferino Martín, Peiró, Remartinez, Manuel Delgado, Pardo y Pozas.
	18	Dámaso, Juan y Gabriel Cerrato, Lopez, y <i>suellos</i> .

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del exósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 17 de Julio de 1890.—El Director, Andrés Domarco Moreno. —3125

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Rafael Gomez Riera, vecino de Pioz, en causa por hurto, se sacan á segunda subasta los bienes que le fueron embargados, y se detallan en el anuncio publicado en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 72, del día 16 de Junio último; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 del viniente Agosto, á las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Lo que se hace saber al público por si quiere interesarse en la subasta.

Pastrana 21 de Julio de 1890.—Eladio Arnaiz. —El actuario, José A. Cuadrado. —3165

PASTRANA.

El Sr. Juez de instrucción del partido de Pastrana D. Eladio Arnaiz de la Bodega, en el expediente de exacción de costas procedente de la causa seguida á Cándido de Luz Carrillo y su esposa Cayetana Retuerta Parra, vecinos de Romanones, por robo, dictó providencia en el día de ayer, acordando se proceda á la subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados á los mismos, el día 16 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana.

Pesetas. Cts.

Dos sartenes viejas, tasadas en.....	”	05
Una olla y tres pucheros, en.....	”	25
Dos cazuelas, en.....	”	12
Una maza de machacar esparto, en...	”	05
Un candil, en.....	”	05
Un almirez de metal dorado, roto, en.	”	50
Una paleta y unas tenazas viejas, en..	”	15

Finca urbana.

Un bodegón en las afueras del pueblo de Romanones, que mide interiormente 5 metros de largo por 3 y 1/2 de ancho; linda Saliente con otro bodegón de Isidro Polanco, Mediodía barranco, Poniente otro de Fermin Vazquez y Norte terreno común, tasado en 75 ”

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el pueblo de Romanones, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, depositando previamente el 10 por 100 y advirtiendo que no constan los títulos de propiedad.

Pastrana 19 de Julio de 1890.—El actuario, Cirilo Librero.—V.º B.º—Eladio Arnaiz. —3164

D. Eladio Arnaiz, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que fueron condenados Braulio y José Retuerta del Castillo, en causa criminal que se les siguió, se sacan á segunda subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, los bienes que les fueron embargados que se detallan en el anuncio publicado en el *Bo-*

letin oficial de esta provincia, núm. 71, del día 13 de Junio último, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 del vi- niente Agosto á las diez de su mañana.

Lo que se hace saber al público por si quiere interesarse en la subasta.

Pastrana 21 de Julio de 1890.—Eladio Arnaiz.
—El actuario, José A. Cuadrado. —3166

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaceta de Ilurdoz, Juez de instruc- trucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 7 del próximo Agosto y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el muni- cipal de Pinilla de Jadraque, de los bienes em- bargados al rematado Eusebio Moreno Morales, vecino de dicho pueblo, para atender á las res- ponsabilidades pecuniarias que se le han impues- to en la causa que se le ha seguido por el delito de hurto de reses cabrias; y dichos bienes son co- mo sigue:

<i>Bienes muebles.</i>	<i>Pesetas.</i>
Un gamellón de carrasca, en.....	4
Dos taburetes de madera de pino.....	2
Un banco de madera de pino.....	5
Cuatro pucheros rotos.....	2
Una tinaja de cocer, de unas 22 cargas de cabida, liciada.....	175
Una arca de madera de pino, con ce- rrojo, sin llave.....	10
Una media de medir grano, rota.....	3
Una mesa con cajón, de pino.....	3
Una artesa vieja, rota, sin tapa.....	3
Un tinajón con lañas.....	2
Cuatro haces de riza.....	1
Diez arrobas de paja.....	5
<i>Bienes inmuebles.—Fincas rústicas.</i>	
Una tierra de secano en este término y sitio de la Cantera, de haber cuatro ce- lemines, ó sean 10'58 áreas; linda Saliente Claudio Casas, Mediodía María del Pilar Casas, Poniente y Norte Vicente Lozano.	60
Otra en el mismo sitio, de un celemin, ó sean 2'58 áreas; linda Saliente Juan Guijarro, Mediodía, Poniente y Norte yermo.....	10
Otra en la Margarita, de cuatro celemi- nes, ó sean 10'58 áreas; linda Saliente Petra Esteban, Mediodía yermo, Ponien- te Julian Morales y Norte barranco.....	40
Otra en los Prados, de dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda Saliente Leon Gam- mo, Mediodía Felipe García, Poniente Petra Esteban y Norte senda de los Pra- dos.....	40
Otra en los Prados, de celemin y me- dio, ó sean 3'87 áreas; linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente y Norte Mo- desto Lozano.....	15
Otra en Valdemaría, de cuatro celemi- nes, ó sean 10'58 áreas; linda Saliente Bruno Esteban, Mediodía Félix Moreno, Poniente y Norte barranco.....	75
Otra en la Solana, de dos celemines y medio, ó sean 6'45 áreas; linda Saliente Barranco, Mediodía yermo, Poniente Ga- briel García y Norte Toribio Moreno, en.	30
Otra en la Bachiller, de dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda Saliente Alejan-	

dro Barba, Mediodía y Poniente Petra Es- teban y Norte Márcos López, en.....	25
Otra de regadío en la Presa, de dos cuartillos, ó sean 1'29 áreas; linda Salien- te el Río, Mediodía Andrea Casas, Po- niente el caz y Norte Félix Moreno. Esta finca contiene seis plantas de chopo in- maderables, en.....	20
Otra plantada de vides en los Prados, de un celemin, ó sean 2'58 áreas; linda Sa- liente María Casas, Mediodía Félix More- no, Poniente Félix Lozano y Norte Quin- tín Moreno, en.....	30
Otra tierra en la Laguna, de dos ce- lemines, ó sean 5'16 áreas; linda Saliente y Mediodía, Petra Esteban, Poniente Ma- riano Morales y Norte yermo. Esta tierra contiene unas 60 vides, en.....	75
Otra en la Hoya de Motar, de ocho ce- lemines, ó sean 20'64 áreas; linda Salien- te Antonia Morales, Mediodía y Norte yermos y Poniente Faustino Lozano, en.	80
Otra en el Alto del tiro, de ocho celemi- nes, ó sean 20'64 áreas; linda Saliente yermo, Mediodía Simón Sanz, Poniente camino para Cendejas y Norte D. Manuel Sánchez, en.....	60
Otra en la calle de los Huertos, de dos celemines, ó sean 5'16 áreas; linda Salien- te camino, Mediodía el Estado, Poniente Modesto Lozano y Norte Bonifacio Mo- reno, en.....	30
Otra en la Margarita, de cuatro celemi- nes, ó sean 10'52 áreas; linda Saliente yer- mo, Mediodía y Poniente Saturnino An- drés y Norte Dionisia García, en.....	30
<i>Frutos pendientes de recolección.</i>	
Por quince fanegas de trigo que se cal- cula podrán producir tres de la misma especie, que tiene sembradas en las fincas que administra en el término de Pinilla de Jadraque.....	120
Por seis fanegas de cebada que se cal- cula podrán producir una de la misma es- pecie, que tiene sembrada en varias fincas de las que administra en dicho término de Pinilla.....	36
Por cinco fanegas de centeno que se calcula producirá una de la misma espe- cie, que tiene sembrada en varias fincas de las que administra en el mismo térmi- no.....	25
Por dos fanegas de avena que se calcu- la podrán producir seis celemines de la misma especie, que tiene sembradas en varias fincas en el mismo término.....	6
Quien quisiere hacer postura acuda el día y hora indicados; advirtiéndole que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes, en los bienes, muebles y raíces, y el total en los granos; que para tomar parte en la licitación deberá con- signarse previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor de dichos bienes; que éstos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.	
Dado en Atienza á 16 de Julio de 1890.— Joaquin Sagaceta de Ilurdoz.—D. O. de su seño- ría—José Giner.	—3114